

## **¿Por que la primera exportación temporaria de fósiles de Río Negro a Italia es ilegal?**

**¿Qué opina el Dr. Pedro Gutiérrez del Museo Nacional sobre el investigador asociado, Lic. Sebastián Apesteguía?**

**Segunda parte**

**Por: Antonio McCracken  
Smithville, Ontario, Canadá**

### **RESUMEN**

Sí bien el responsable de la Autoridad Nacional de Aplicación de la ley. 25743, Dr. Pedro Gutiérrez, hizo responsable directo al Lic. Sebastián Apesteguía de las numerosas irregularidades descubiertas en la documentación anexada al trámite de solicitud del Certificado, todo indica, de acuerdo con la resolución de la Defensora del Pueblo de Río Negro, que quien cometió las mismas fue la Agencia de Cultura de Río Negro. El Dr. Pedro Gutiérrez ocultó en todo momento la existencia del convenio con Pangea y el pago de 5.000 euros como también trató de predisponer a un periodista del Semanario del Este Rionegrino de la ciudad de Viedma en contra del Lic. S. Apesteguía. Igual actitud tuvo el Director del Museo Nacional quien oculto el Convenio a la Defensora del Pueblo. Está probado que el Museo sabía de las deficiencias o ilegalidad de los documentos presentados, y por eso reclamó que reemplazara la documentación a la Agencia de Cultura de Río Negro, la cual nunca llegó a tiempo. A pesar de sus reclamos, aun así emitieron por conveniencia directa, el Certificado de Exportación Temporaria. A partir de ese momento surgió un pacto de silencio entre ambas reparticiones, donde jamás se acusaron mutuamente para no salir perjudicadas y lo cumplieron a la perfección. El Museo Nacional no acusó a la Agencia por la documetacion ilegal que emitió y ésta nunca mencionó en las conferencias de prensa en Viedma, el convenio del Museo con Pangea. El Lic.S. Apesteguía tampoco mencionó las numerosas irregularidades por él conocidas, y el Dr. Pedro Gutiérrez tampoco concretó sus deseos de que el Director tomara medidas administrativas contra el primero.

Se puede entonces afirmar que la primera exportación temporaria de fósiles que canalizó la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley No. 25743 desde que se creó en el 2003, habría estado basada en documentación ilegal y con pleno conocimiento y complicidad de todas las autoridades, tanto de Río Negro como del CONICET. El Lic. S. Apesteguía, a pesar de serios errores y omisiones voluntarias que habría cometido, fue un mero instrumento de las autoridades nacionales, y lógicamente ahora cuando se descubra lo sucedido, se puede convertir injustamente en el fusible, ya que es el eslabón débil de la cadena de mandos.

Los verdaderos responsables aun permanecen impunes.

### **Índice**

¿Por qué la exportación temporaria puede ser considerada ilegal?

Consultas de un periodista del Semanario del Este Rionegrino al Dr. Pedro Gutiérrez  
Ocultamiento al periodista Sebastián Ríos de La Nación

Una firma fraguada

La documentación errónea o apócrifa de la Agencia de Cultura

¿A que documentación apócrifa se refiere el Dr. P. Gutiérrez?

¿Chivo emisario o culpable?

¿Sumario a Apesteguía?

El Certificado de Exportación Temporaria de fosiles a nombre de Apesteguía y el MACN, firmado por el Director del MACN.

¿Cuándo y qué documentos habría presentado el Lic. Apestequia?

Reclamos del Dr. P. Gutiérrez a la Agencia de Cultura

El Dr. Pedro Gutiérrez y el Director del Museo Nacional estaban informados de esa situación de serias irregularidades.

¿Como habría procedido la Autoridad Nacional de Aplicación?

El Director del Museo Nacional había manifestado su preocupación a los miembros del C.D.

La incongruencia de ser juez y parte

Fuentes consultadas

Anexo: Lista de documentos que fueron emitidos en relación con los fósiles rionegrinos y estudiados por la Defensora del Pueblo de Río Negro en la Resolución N° 338/06 del 7 de abril/2006. (Diciembre 2004-Marzo2006).

Apéndice I

Apéndice II

## Continuación

### ¿Por qué la exportación temporaria puede ser considerada ilegal?

En el 2005 la Autoridad Nacional de Aplicación, no tuvo a su disposición durante los primeros 10 meses de trámites, **“el permiso de la provincia para sacar los fósiles del país”**, que es el primero de los tres requisitos requeridos para emitir el **“Certificado de Exportación Temporaria” (Apéndice I)**.

En cambio tuvo disponible una nota del Sr. Solorza, fechada el 25/8/05, (cuya copia la Defensora no recibió), en la que se que permitía el traslado de los fósiles para estudiarlos y que forma parte del expediente N° 2273- AL- 2005 sobre **“Autorización para el traslado fuera de la Provincia del Material Paleontológico art. 20 ley 3041, detalle del material y fotografía del mismo”**. Este expediente, aclara el informe, de la Defensora, fue “iniciado con fecha 9 de noviembre del 2005”, cuando ya había finalizado la exposición de los fósiles en Génova, Italia, y por tanto adolece de recaudos legales en su trámite.

No se registra además durante todo su curso -dice el dictamen- de una sola intervención del Fiscal de Estado, incumpliendo las prescripciones de la Ley 88, que ordena su vista previa en todo asunto administrativo en que aparezca interesado el patrimonio de la provincia o afectado en sus intereses. Hay además una denuncia referida a que parte de los fósiles fueron extraídos en terrenos no autorizados y en la etapa misma de la exploración y extracción en campo de los fósiles, agregando que durante las dos campañas “no hubo veedores que fiscalicen las tareas”.

### Consultas de un periodista de Este Rionegrino al Dr. Pedro Gutiérrez

Cuando un periodista de Viedma, del Semanario del Este Rionegrino decidió investigar el affaire de los fósiles rionegrinos tuvo la fortuna de poder acceder a documentación original de la Agencia de Cultura de Río Negro, pero en ese momento carecía de datos sobre el Museo Nacional y de la Autoridad de Aplicación que había autorizado la exportación temporaria de los mismos.

Decidió entonces colocarse en contacto por correo electrónico con el Dr.P.G., produciéndose, según me relató, en el periodo del 14/11/04 al 2/12/04 un intercambio de 17 mails, y en cuyo ínterin el periodista envió copia impresa de los dos primeros artículos, del Semanario del Este Rionegrino (1,2) de lo que luego seria una extensa y detallada serie, realizó consultas, recibió sugerencias y aclaraciones sobre quien era el Lic.S.A...

En una enorme carpeta que el mencionado periodista me envió por correo a Canadá con las fotocopias de todos los documentos, artículos y notas que el habia conseguido a lo largo de su investigación, encontré la transcripción de un extenso correo electrónico que enviara el Dr. P.

Gutiérrez el 16/11/05 y que me tomo la libertad de citar parcialmente, en el que entre otras cosas decía:

*Lic. S. Apesteguía es uno de los Investigadores Adscriptos del Museo bajo la dirección del jefe de Paleontología de Vertebrados, lo describe como un colaborador sin sueldo de gobierno, que no figura en el organigrama del Museo y que al no poseer proyectos de investigación avalados por el CONICET o la SECYT, no tiene financiación oficial, e otras palabras no es un científico dentro del sistema nacional.*

*Continúa diciendo el Dr.P.G, que él se siente sorprendido que ese “**personaje**” no tenga problemas en conseguir permisos para trabajar, cuando en realidad no posee equipo adecuado para trabajar, carece de toda infraestructura, como tampoco técnicos pagos y becarios (que no podría tener lógicamente hasta que se doctore). Termina diciendo, que el Museo solo le otorga un espacio físico y acceso a las colecciones”*

Se puede coincidir mayormente con el contenido del primer párrafo, pero no con lo expresado y el vocabulario del segundo, ya que para un funcionario que ha ocupado un puesto de la categoría del Dr. P.G., a cargo de la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley. N° 25743, y la Oficina del Registro Nacional de Fósiles, el vocabulario usado para describir a su colega, es al menos grosero y despreciativo, y además no puede desconocer, ya que convivía bajo el mismo techo que el Dr. E. Romero y el Lic. S.A., que éste último contó desde la campaña de enero del 2005, con el total respaldo del Sr. Director, y que fue hasta cierto punto el “embajador” del MACN ante la red de museos Pangea, siendo también uno de los pilares de la idea de la construcción del edificio del Museo de sitio en terrenos particulares del Sr. Violante, en los cuales se realizaron parte de los hallazgos de enero y febrero del 2005. De esos estudios surgió luego la idea de firmar en Marzo 2005 uno de los tres pre convenios con el Sr. Violante, el Dr. Charreau y el Dr. Romero para concretar esa idea. Más aún en los episodios que se sucedieron, el Lic. Apesteguía fue la única cara visible del Museo Nacional ante la prensa de Viedma durante el mes de Marzo del 2006. Estos hechos demuestran que el Lic.S.A. contó con el pleno respaldo de las autoridades del MACN hasta el mes de marzo.

En otras palabras, el Dr.P.G. está responsabilizando deliberadamente en el mes de Noviembre, ante los ojos del periodista, al Lic.S.A., sobre decisiones que no pudo tomar él por sí solo, y que a lo sumo podría haber sugerido. Está predisponiendo al periodista hacia el joven paleontólogo.

Cerrando su mail con el periodista, el Dr. P.D. reflexiona en una postdata sobre el Lic. S.A. de este modo:

*“en los aspectos cotidianos de la vida una persona obra siempre de la misma manera. Si uno falsea las firmas, o al menos hace uso de las notas, convenios, u oculta alguna información y busca acortar distancias en los tramites de los fosiles rionegrinos ¿puede comportarse diferente cuando escribe un artículo científico? Hay que pensar que al momento de publicar un trabajo científico, el editor tiende a confiar en la credibilidad del autor, en todo lo referido a los métodos que uso, hipótesis que plantea, datos y resultados que presento, colecciones que consulto y ni hablar de las fotos que se pueden trucar fácilmente. Cierra preguntándose ¿Se puede ser tan esquizofrénico y ser poco honesto en lo cotidiano y honesto al publicar un paper?”*

Ya en este párrafo final el Dr. P.G. está tratando al Lic. S.A. como un profesional falto de ética.

## Ocultamiento al periodista Sebastián Ríos de La Nación

Para el momento en que el Dr. P.G. escribía las líneas aquí reproducidas, el periodista de La Nación, Sebastián Ríos, con quien pude conversar luego, estaba realizando un reportaje al Director del Museo Nacional en su oficina del Parque Centenario, y entre otros temas preguntaba por la exportación de fósiles a Italia, si saber que ya en Viedma se había iniciado una paciente investigación al respecto. El Director del Museo Nacional para esa fecha le había respondido al periodista Ríos que la exportación a Italia había sido normal (por lo que en el reportaje que se publicó el 20/11 no se hace mención a la exportación de fósiles). Sobre ese episodio el 16/11 el Dr. P.G. le escribe al periodista:

*“Tu primer artículo del Semanario no ha tenido difusión, excepto un periodista del diario La Nación que estuvo haciendo algunas preguntas, sin mayor precisión”.*

## Una firma fraguada

Otro tema que será ahora investigado por la Fiscalía Administrativa es la denuncia del Semanario del Este Rionegrino (18-25/3/06) según la cual, la firma de la ahora renunciada Subsecretaria de Cultura, Sra. Irma Andronowicz, fue fraguada, y cuando consultada, afirmó que jamás había firmado el expediente del **Convenio para trabajos de Colección e Investigación en Yacimientos paleontólogos de R. Negro del 20/12/04.**

Según uno de los editores del Semanario, el artículo 27 de la ley provincial 3041 es bien claro al decir que **“serán consideradas ilícitas y sus responsables sujetos a las sanciones previstas en la presente, todas las campañas arqueológicas y/o paleontológicas realizadas sin la correspondiente autorización, como así también las que, estando permitidas, incumplieran lo estipulado en las respectivas autorizaciones”.**

La ex-Subsecretaria de Cultura se dirigió por notas del 6 y el 16/1/2006 al Asesor Legal, de Cultura, Sr. Salazar, manifestando que ella no firmó permiso alguno.

De ser así, la extracción de fósiles basado en la firma fraguada de la Sra. Andronowicz sería ilegal. El Fiscal Administrativo deberá ahora dar su dictamen definitivo sobre este particular.

## La documentación errónea o apócrifa de la Agencia de Cultura

En otro correo electrónico escrito por el Dr. P.G. le comenta al periodista:

*“En todo lo que ha ocurrido hay un denominado común que es Apestegui, que ha presentado documentación errada o quizás apócrifa.”*

Cabe preguntarse ¿puede un investigador asociado al MACN poner en tela de duda la autenticidad de la documentación que le entregan en mano para coleccionar o para exportar los fósiles? ¿Puede alguien hacerlo responsable del hecho de no saber que la firma de la Sra. Andronowicz había sido falsificada? ¿O desconocer que los fósiles iban a ser exhibidos con fines comerciales? Con respecto a este último punto, quien sin dudas sabía cual era la finalidad de la exportación era el director del MACN que había firmado el pre-convenio con Pangea.

## ¿A que documentación apócrifa se refiere el Dr. P. Gutiérrez?

Es importante aclarar que la nota firmada por Solorza del 25/8, no fue adjuntada en el mes de febrero del 2006 entre los documentos entregados para análisis a la Sra.

Defensora del Pueblo, pero afortunadamente fue publicada por el Semanario del Este Rionegrino.

Ante esa noticia periodística el Asesor Legal de la Agencia, reaccionó y envió una nota a la Autoridad de Aplicación en Noviembre, y en ella de acuerdo a lo expresado por el Dr. P. G. reconoce *“que recién el 7 de Noviembre se inicio en la Agencia el tramite para autorizar la exportación de los fosiles rionegrinos y manifiesta su preocupación de haber quedado en una delicada posición al ser engañados en la buena fue. También reconoce que Salazar, les informo que la nota de Solorza era un error y que en ella se hacia referencia a otra misión de Apesteguía”*.

Finaliza la Autoridad de Aplicación comentando al periodista sobre el Lic. S.A en estos términos: *“nosotros estamos evaluando como encarar a ese “personaje” desde el punto de vista legal y pedirle al director del Museo que tome o impulse medidas administrativas contra el Lic.S.A.”*.”En una semana tendremos claro que medidas tomaremos interna y externamente, ya que nuestra situación es delicada, a pesar de haber obrado con buena fe con todas las partes. Cierra diciendo que es evidente que en el futuro deberán tomar mas precauciones con la documentación que les presenten”.

### ¿Chivo expiatorio o culpable?

Falta aun saber si el Lic .S.A. sabía de los errores de la nota del Sr. Solorza y de la firma trucada de la Sra. Andronowicz, y de saberlo, si lo comunicó a las autoridades nacionales. Pareciera entonces que las autoridades del Museo y de la Autoridad Nacional de Aplicación, habían delineado ya en Noviembre una estrategia para tratar de inculpar y hacer responsable de lo ocurrido con los fósiles rionegrinos al mencionado investigador, quien habría cometido, a nuestro entender, entre otros errores, el entregar en mano documentación de la Agencia de Cultura, que debió haber sido despachada oficialmente por correo desde Viedma.

Con respecto a los calcos de dinosaurios vendidos en esos meses a Italia también la autoridad máxima del Museo Nacional habían ya encontrado otro chico expiatorio.

(Ver artículo "**Apesteguía, los calcos del “Gonzalo” y cual es la opinión del Dr. Pedro Gutiérrez sobre el Ing. Roberto Romero**")

### ¿Sumario a Apesteguía?

En su intercambio epistolar el Dr. PG. parece sugerirle al periodista que intentará que se le haga un sumario al Lic.S.A., pero es imposible que no sepa, que no se puede someter a sumario a un investigador asociado, ya que, según sus propios términos **“Apesteguía es sólo un colaborador, que no recibe sueldo del estado, no ocupa ningún cargo en el organigrama del MACN...”**

¿Por qué entonces le da a entender al periodista que la Autoridad de Aplicación y el Museo Nacional están considerando tomar medidas administrativas?

¿Es acaso una forma de distraer la atención, manifestarse indignado, y echarle la culpa a alguien al que no se lo puede sumarar?

¿Existen acaso pruebas escritas en las que la Autoridad de Administración haya manifestado haberse considerada estafada moralmente, y por ende haber solicitado por escrito que se tomará algún tipo de sanción sobre el Lic. Apesteguía? De ser así es importante que las presente, y saber cual fue la respuesta escrita a dicha solicitud. Gustosamente las reproduciremos en forma textual.

¿Cuál fue la opinión del Director del Museo Nacional ante ese requerimiento? ¿Se elevó acaso algún escrito al Directorio del CONICET planteando la delicada situación y de ser así cual fue la respuesta?

¿O se decidió no impulsar una medida de ese tipo porque el culpable de lo ocurrido no era Apesteguía, y era preferible no ventilar el tema considerando el escándalo desatado el 20/11/05 por la venta antirreglamentaria de calcos de dinosaurios al mismo consorcio Pangea? No olvidemos que el Certificado de Exportación Temporal había sido firmado por el Dr. E. Romero, exactamente un mes antes.

**El Certificado de Exportación Temporal de fósiles a nombre de Apesteguía y el MACN, firmado por el Director del MACN.**

Como el L.S. A fue el nexo en todo momento y la cara visible de la expedición con los italianos a Río Negro en esos cuatro días de febrero del 2005, quien debió completar el formulario de Solicitud del Certificado de Exportación Temporal de los 148 fósiles, fue el mencionado investigador, quien a su vez declaró como lugar de trabajo al Museo Nacional, y quien de acuerdo con las normas firmó dicho Certificado, fue el Sr. Director, que a su vez había firmado el convenio con Pangea.

Uno debe preguntarse a esta altura de la discusión, cuál era el beneficio del Lic.S.A. y quien era el principal interesado en que esta exportación temporal tuviera lugar.

El Lic.S.A. no era un beneficiario directo de ese convenio, ni aun cuando se recuperaran los 5.000 euros que supuestamente los italianos iban a pagar para cubrir retroactivamente los gastos de campaña, ya que seguramente habían sido desembolsados por las cuentas oficiales del MACN en el Banco Nación y ahora retornaban a la cuenta de INNOVA-T. La limpieza de los huesos no era una tarea que no se pudiera hacer en la Argentina, de hecho Apesteguía y su equipo la habían realizado durante años, siempre en los laboratorios del MACN en forma voluntaria.

Por lo tanto la respuesta es:

El principal beneficiado de respetar como fuera el convenio eran el MACM y el CONICET, a cambio de que en un futuro cercano los italianos desembolsaran los 70.000 euros, que luego anunciaron en Marzo del 2006 en Viedma.

En síntesis: El director firmó el Certificado de Exportación Temporal porque a él le convenía, y no porque fuera de interés directo de Apesteguía. Además el Director del MACN sabía que los tres calcos de dinosaurios vendidos por el MACN se iban a exhibir en el mismo salón del Festival de Ciencias de Génova, no muy lejos del sitio donde se mostraba el georadar y los 148 fósiles extraídos en Febrero del 2005.

Eran dos convenios que estaban interrelacionados.

Cabe preguntarse también cuán bien informado de todo esto estaba el CONICET o recién sólo se enteró a través de los medios periodísticos, mas aun teniendo en cuenta que los cuatro convenios con Pangea los había firmado el Dr. Hernán Charreau.

**¿Cuándo y qué documentos habría presentado el Lic. Apesteguía?**

Siempre y de acuerdo con la Autoridad Nacional de Aplicación el Lic. S.A. habría presentado:

- 1) Solicitud para que la Autoridad de aplicación expida el Certificado de Exportación

- Temporaria datada el 14/9/05 y junto con ella una
- 2) Nota firmada por Solorza para Permiso para sacar los fosiles rionegrinos del país, el 25/8/05.
  - 3) Copia del convenio con la firma de Andronowicz y Apesteguía; con la autorización de la provincia para trabajar en la misma, firmada el 20/12/04.
  - 4) Listado y fotos del material, números de colección y repositorio, póliza de seguro que cubre el traslado del material.

### **Reclamos del Dr. P. Gutiérrez a la Agencia**

El Dr. P.G. le comentó al periodista que:

**“Luego de más de 30 días (y de esperar en vano la respuesta de la provincia a nuestros dos requerimientos: cartas certificadas a Solorza y Andronowicz, con fechas del 29/09 y 17/10), hasta que (se) logró cumplimentar toda la documentación requerida, el 20 de octubre entregamos el certificado.”**

La Autoridad de Aplicación esperó en vano las respuestas que no llegaron a las solicitudes del 29/9 y del 17/10. Sería, entonces, bueno saber qué documentos reclamaba la Autoridad al Sr. Solorza por carta certificada el 29/09?, y ¿qué otro le reclamaba a la Sra. Andronowicz el 17/10?

¿Por qué motivo estas cartas de reclamo no fueron puestas por el Sr. Solorza a disposición de la Defensora del Pueblo para su análisis? ¿Han sido entregadas ya al Fiscal Administrativo?

Acaso los reclamos de Dr.P.G no son ni más ni menos la prueba que él sabía y el Director del Museo también, que ambos documentos no eran legales? En otras palabras el Dr.P.G reclamaba que le enviaran la documentación correcta que nunca llegó.

¿Cómo pudo haber hecho, según sus propias palabras, para cumplimentar la documentación requerida (que no le enviaron) para que el 20 de octubre estuviera en condiciones de entregar el Certificado de Exportación, si dice que esperó en vano?

### **El Dr. Pedro Gutiérrez y el Director del Museo Nacional estaban informados de la documentación inadecuada**

Según nos consta, cuando desde la propia Agencia de Cultura llegó una denuncia anónima avisando a la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) del Aeropuerto Internacional de Ezeiza sobre la documentación en cuestión, y de ahí se trasladó la misma a la Autoridad Nacional de Aplicación, informando que la documentación proveniente de Río Negro presentaba serias irregularidades.

### **¿Cómo habría procedido la Autoridad Nacional de Aplicación?**

La respuesta a estos interrogantes es que, la Autoridad Nacional de Aplicación, sabiendo que en el convenio del 20/11/04 la firma de Andronowicz había sido fraguada, y que la nota del 25/8 de Solorza era un error, a pesar de eso, emitió el Certificado de Exportación Temporaria.

El periodista de Viedma, el 18 de noviembre del 2005 le preguntaba al Dr.P.G.:  
"Pedro, me gustaría saber, si es posible antes de las 18 hs, por que ustedes, aun con esa autorización firmada por Solorza permitieron sacar del Museo para la aduana las 148 piezas".

Esta pregunta quedó sin respuesta hasta el día de hoy.

**El Director del Museo Nacional había manifestado su preocupación a los miembros del C.D. y no informa correctamente a la Defensora del Pueblo de R. Negro.**

A principios de octubre el Director manifestó al Consejo Directivo su seria preocupación de no poder cumplir con el convenio firmado con los museos italianos, hasta lo llegó a dar por perdido. Sin embargo después de esa reunión, la decisión de exportarlos se tomó igual a pesar de haber esperado en vano la respuesta a las dos cartas certificadas. Cuando la Defensora, enterada de la existencia del preconvención del MACN con Pangea envió en Febrero 2006 un oficio al Director del MACN," éste manifestó que la actuación del MACN había sido "**puramente administrativa**". ¿Por que se le dio una información errada a la Defensora, cuando ella desde hacia meses tenía una fotocopia del preconvención del Museo con Pangea?. ¿Cómo se puede actuar de ese modo?

Sin embargo la Defensora insiste:

**"El Museo Argentino de Ciencias Naturales manifiesta una actuación "puramente administrativa" como Autoridad de Aplicación de la ley nacional, nada menciona sobre los fondos (5.000 Euros) recibidos por esa Institución de parte de la Red de Museos Italianos para financiar, presuntamente, la expedición en Río Negro, por lo que corresponde solicitar informes ampliatorios a fin de conocer si existe un convenio entre PANGEA y el MACN, y sus recíprocos compromisos."**

#### **La incongruencia de ser juez y parte**

El Presidente del CONICET, Dr. Hernán Charreau cometió el error de no comprender que la Agencia de Cultura no estaba preparada para involucrarse en un convenio tripartito, con Pangea y el Museo Nacional; por otro lado la falta de un paleontólogo en el staff de la misma y el aparente desapego a las normas legales provinciales existentes, forzaron a la Agencia a no producir en tiempo y forma la documentación necesaria para la Exportación Temporal. El desapego de las autoridades del Museo a otras normas legales federales contribuyó a cerrar el círculo vicioso.

La Autoridad Nacional de Aplicación, que debió ser juez y decidir que esos documentos no eran válidos, ya en una primera etapa, cuando se presentó la solicitud del certificado, no habría cumplido con su obligación estipulada por ley, de la cual era depositaria y habría obrado de acuerdo a la conveniencia o presión del momento, creyendo que nadie iba a investigar lo ocurrido.

El Museo y el CONICET habían firmado el convenio con Pangea, a través del cual recibiría la suma de 5000 euros. La exportación temporal se canalizó a través de la Fundación INNOVA-T y la suma habría sido depositada en la cuenta de Miami, para evitar que ese monto entrara en las cuentas oficiales del MACN e INICIN en bancos oficiales.

Lamentablemente el Museo fue parte del problema, ya que necesitaba que los fósiles llegaran a tiempo antes del día 27 de octubre a Génova para ser exhibidos en el Festival, y no quería incumplir el convenio que había firmado el Dr. Charreau.

¿Cómo explicarle al Dr. Charreau la sucesión de errores y la documentaron incompleta? Por lo tanto, el Dr. Edgardo Romero prefirió firmar el Certificado de Exportación Temporaria.

### **Fuentes consultadas:**

- 1) Extraños manejos con restos fósiles rionegrinos, parte I. Semanario del Este Rionegrino (12-19/11/ 05).
- 2) Extraños manejos con restos fósiles rionegrinos, parte II. Semanario del Este Rionegrino (19-26/11/ 05)
- 3) Extraños manejos con restos fósiles rionegrinos, parte III. Semanario del Este Rionegrino (4-11/2/ 06).
- 4) Envío de restos fósiles a Italia: matar al perro para acabar con la rabia, Parte IV. Semanario del Este Rionegrino (11-18/II /06).
- 5) Los fósiles regresan al país para demostrar que no hay nada turbio .Parte V. Semanario del Este Rionegrino (11-17/III /06).
- 6) Preguntan por el envío de fósiles a Italia. Noticias de Bariloche (27/I /06).
- 7) Querellan a periodista, Río Negro (14/II/06).
- 8) El envío de fósiles rionegrinos y el papel del Museo Nacional. Diario Río Negro (3/III/06).
- 9) Los italianos van a anticipar el regreso de los fósiles. Diario Río Negro (4/III/06).
- 10) Analizan convenios sobre fósiles, hoy en Viedma. Diario Río Negro (9/III /06).
- 11) Los fósiles volverán a Río Negro "antes de tiempo". Diario Río Negro (10/III /06).
- 12) Denuncian extracción irregular de los fósiles enviados a Italia. Diario Río Negro (12/III /06).
- 13a) Cagnoni, Laura, 2005. Un equipe italiana scopre resti di Titanosauro in Argentina. IL museo di storia naturale di Pisa ha preso parte all'operazione. ([www.pisanews.net/Calci.htm](http://www.pisanews.net/Calci.htm))
- 13b) Artículo de Internet firmado por el Dr. W. Landini (Museo de la Universidad de Pisa) que participó en la campaña con Apesteguía, y en el que manifiesta que en el mes de febrero descubrieron el "valle de los titanes" por la alta concentración de huesos de titanosaurios.
- 14) Apesteguía, S. 2006. Dinos rionegrinos e Italianos: Peleas y calumnias hacen peligrar un importante proyecto paleontológico en la provincia (marzo/2006) (Nota enviada a los medios de prensa de Viedma).
- 15) Discovery on Film 2006. A caccia di dinosauri con le più moderne tecnologie. ([http://www.museocivico.rovereto.tn.it/cinema.jsp?ID\\_LINK=111706&area=3](http://www.museocivico.rovereto.tn.it/cinema.jsp?ID_LINK=111706&area=3) )
- 16) Cuccioli di dinosauro scoperti in Patagonia. ([lanazione.quotidiano.net/art/2005/04/28/5374913-](http://lanazione.quotidiano.net/art/2005/04/28/5374913-))
- 17) Anónimo.2005. Baby dinosauri trovati in Patagonia da missione italo-argentina. [newton.corriere.it/PrimoPiano/ News/2005/05\\_Maggio/titanosauri.shtml](http://newton.corriere.it/PrimoPiano/ News/2005/05_Maggio/titanosauri.shtml) - 26k

### **Anexo: Lista de documentos que fueron emitidos en relación con los fósiles rionegrinos y estudiados por la Defensora del Pueblo de Río Negro en la Resolución N° 338/06 del 7 de abril/2006. (Diciembre 2004-Marzo 2006).**

- 1) Convenio para trabajos de colección e investigación en Yacim. Paleontológicos de Río Negro (20/12/2004). Entre Apesteguía y la Subsecretaria de Cultura.
- 2) Nota de solicitud de Apesteguía (8/2/2005) para que se otorgue permiso de excepción para realizar trabajo de campo con personal extranjero.
- 3) Nota del Sr. Solorza, Director de Cultura, otorgando un permiso provisorio (8/2/2005).
- 4) Dictamen favorable del Asesor Legal a la solicitud previa (9/2/2005).
- 5) Informe de Apesteguía a la Subsecretaria de Cultura (12/2/2005) con los resultados de la campaña de enero.

- 6) Nota del Sr. Raúl Ortiz, colaborador de la citada campaña (24/2/05) indicando su desvinculación del equipo.
- 7) Informe de Apestequia (5/3/2005) sobre resultados paleontológicos obtenidos en enero del 2006 (Listado preliminar de materiales extraídos y tambor con 200 litros de sedimentos con astillas de huesos).
- 8) Nota de Apestequia a Solorza (5/IV/05) solicitando permiso para el transporte temporario (huesos de dinosaurios) durante Febrero 2006 para ser preparados en los laboratorios del Museo de la Universidad de Pisa, bajo la dirección de Dr. W. Landini, quien se hace cargo del pago del seguro, y se compromete a traerlos de retorno a R. Negro.
- 9) Nota de Apestequia a Solorza (5/IV/05) solicitando permiso para que otros científicos lleven a cabo otra campaña en la Planicie de Renteria.
- 10) Detalle del material para traslado y estudio en Italia con fotografías y descripción de cada pieza con número de referencia asignado. (¿Fecha?).
- 11) Copia de la Guía Aduanera de Despacho de los fosiles emitida el 20/10/05, expedidor es la **Fundación INNOVA-T** y destinatario es el **Consortio Castello di Lerici**, dos bultos por 586 Kg., conteniendo "Material Fósil para Exhibición, Exportación Temporaria".
- 12) Disposición del MACN No.8/2005, que establece los requisitos para la exportación definitiva/temporaria de fósiles y el certificado para dicho fin (Foja 65 del expediente) y respuesta del Dr. E. Romero a la Defensora manifestando que la actuación del MACN fue "**puramente administrativa**".
- 13) Edición del Semanario del Este Rionegrino (18-25/3/06) en la que se denuncia presunta falsificación de firma de la Sra. Andronowicz (Subsecretaria de Cultura) en el convenio fechado 20/12/2004 (Documento no.1 de esta lista).

---

**Apéndice I:** Disposición No.8: Certificado de Exportacion Temporaria

**Apéndice II:** Resolucion de la Defensora del Pueblo de Rio Negro.